

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 10.703

ADOLFO RIGAIL SAVISTEYAN

INSTITUTO DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°. 3053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O P Y R I G H T E D O

QUE el 13 de Agosto de 1.979, se ha otorgando ante el Notario Notario del Cratón Guayaquil Dr. Thelmo Torres Gómez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima "(TICA)", "EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A."

QUE los Señores Abogado José Calixto Barragán y Vicente Freijo Torres, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, de dicha Sociedad, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumentos de capital y reforma de estatutos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Intercación, mediante Resolución N°. 3160 expedida el 30 de Mayo de 1.979, ha autorizado la inversión extranjera en el aumento de capital de la Compañía "(TICA)", "EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A." a la persona jurídica "M/s. Tourist Investments South Africa".

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes N°s. 72-1169-QIA y 79-1181-QIA de 4 y 19 de Octubre de 1.979 respectivamente, que corroboran la correcta interpretación del aumento de capital, en los términos establecidos en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley;

D E " U E I. V "

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "(TICA)", "EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.", por la suma de MIL MILLONES DE CUATRO, con el cual su capital social será de MIL Y SEIS MIL MILLONES DE CUATRO, dividido en mil acciones y veintiún acciones ordinarias y veintiún acciones de un mil sucesos cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la indicada escritura.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Novean de esta Cantón, al varren de la matriz de la escritura pública de 13 de Agosto de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3^o del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 1^o de esta Cantón, tome razón de contenido de las escrituras que se mandan a inscribir al varren de las matrices de las otorgadas el 7 de Diciembre de 1.969 y 13 de Marzo de 1.975.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 13 de Agosto de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que la Capitanía del Puerto de Guayaquil, inscriba en el Registro de la propiedad a su cargo el traspaso de dominio del yate de pasajeros denominada "Delfín", objeto del aporte y cuyas características constan descritas en la cláusula cuarta del contrato social constante de la escritura pública de 13 de Agosto de 1.979 y de los documentos protocolizados.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.-

Aquiles Rizal Santisteban
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROYECTO y FIRMI La Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rizal Santisteban, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los nueve días del mes de Noviembre de 1979.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

..3

viembre de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFI-
FICO.



José María Vilas Cárdenas
SECRETARIO

Ref. 10.798
ITA 1438.
11.12.79.

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 27.449 a 27.455, número 5.977 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 18.604 del Repertorio.- Guayaquil, No-
viembre trece de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

~~ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 932 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta; y, 9.954 del mismo Registro de mil novecientos setenta y cinco; al mar-
gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre tre-
ce de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercan-
til.-

~~ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~



THE COMPARISON OF THE EVIDENCE

